

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba FACUA*, respecto del proyecto «*Consumo Responsable en la provincia 2025*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 13 de marzo de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba FACUA**, respecto del proyecto «**Consumo Responsable en la provincia 2025**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

**«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA FACUA»**

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Francisco Martínez Claus, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba FACUA.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Consumo Responsable en la provincia 2025»



## **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

el convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Asociación Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba -FACUA-, de fecha 30 de marzo de 2017 y en el artículo 21 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

## **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

## **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 17.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Diecisiete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48907 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



### DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta. Tiene sinergia con las metas 12.2 y 12.5 por la promoción del uso eficiente de los recursos naturales y la reducción en la generación de desechos realizando actividades de prevención, reutilización y reciclado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

### DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p> <p><b>Don Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA FACUA</b></p> <p><b>Don Francisco Martínez Claus</b></p>
---	--



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	<p><b>Persona 1, Administrativo y monitora:</b> (37,66%) gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2025 y de septiembre a diciembre de 2025).</p> <p><b>Persona 2, Técnico en consumo y monitora:</b> (47,19%) gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2025 y de septiembre a diciembre de 2025).</p>	<b>10.772,88 €</b>
	Retribuciones (nóminas)	7.318,23 €
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	3.454,65 €
2	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO</b>	<b>6.227,12</b>
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material para entregar entre los participantes a los talleres.	
	Libros Goti 400 unidades.	
	Libros Súper 4R: 700 unidades.	
	Libros Salmarina y el Planeta Tierra: 200 unidades.	
	Cuadernillos Salmarina y el Planeta Tierra: 200 unidades.	
	Imanes Goti 500 unidades.	
	Imanes Súper 4R: 500 unidades.	
	Imanes Salmarina y el Planeta Tierra: 250 unidades.	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	



Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar -	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
<b>3</b>	<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>
	<b>0</b>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención	



	Dietas por gastos de alojamiento	
<b>4</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO</b>	<b>0</b>
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
<b>5</b>	<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>0</b>
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>17.000</b>



- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>0,00€</b>
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
<b>CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES</b>	<b>0,00€</b>
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
<b>CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN</b>	<b>17.000,00€</b>
Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación 100%	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17.000,00€</b>

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

El plazo de ejecución será de 10 meses iniciándose el día 01/01/25 al 30/06/25 y del 01/09/25 finalizando el día 31/12/25.

**Plazo de justificación:**

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



## ANEXO MODELO DE PROYECTO

### TALLERES DE CONSUMO RESPONSABLE SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

#### 1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA  
FACUA - G14209779

#### 2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA  
FACUA - G14209779

#### 3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

##### 1. Clase de proyecto.

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

PROYECTO EDUCATIVO TALLERES SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

##### 2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPARTIDA EN LOS SIGUIENTES  
MUNICIPIOS:

-**ACTIVIDAD A)**: VILLANUEVA DE CÓRDOBA, FUENTE PALMERA, BELALCÁZAR, LA VICTORIA Y ALCARACEJOS.

-**ACTIVIDAD B)**: MONTILLA, CASTRO DEL RÍO, HINOJOSA DEL DUQUE, ESPEJO. FUENTE OBEJUNA Y BAENA.

-**ACTIVIDAD C)**: ALGALLARÍN, CAÑETE DE LAS TORRES, VILLA DEL RÍO. DÑA. MENCÍA Y VILLARALTO.

##### 3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Este proyecto pretende corregir la desinformación que existe sobre la materia de consumo responsable, máxime en el público más joven de nuestra sociedad.

##### 4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.



Desde FACUA Córdoba consideramos que la educación sobre consumo es un proceso completo que requiere una formación permanente al implicar una gran responsabilidad y se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, por lo que debe estar implicada toda la comunidad, desde la escuela, familia, administración y grupos sociales, entre otros

5. **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Debido al carácter dinámico, flexible, claro y realista que presenta nuestro material para el proyecto educativo unido a la presentación que realizan nuestros/as monitores/as sobre el mismo.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Necesaria implicación de todos los anteriores agentes en la formación consumerista, ya que sin ella estas actividades formativas no tendrán sus frutos.

#### **4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

##### **a) Objetivo General.**

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”



Al ser tres las actividades que se ejecutarán, se detallan los objetivos generales por cada una de ellas:

**-Actividad A):** hacer hincapié en **la importancia de las acciones individuales para hacer posible el cambio de visión y generar mayor interés en el cuidado del agua.**

**-Actividad B):** facilitar a la población infantil una visión global sobre **los tres ejes que, juntos, conforman el consumo responsable: consumo ético y crítico, consumo solidario y consumo ecológico, además del comercio justo.**

**-Actividad C):** trabajar en edades muy tempranas **las relaciones de igualdad vinculadas a la educación en valores sobre el consumo responsable y sostenible y la educación para la salud.**

#### **a) Objetivos específicos y metas.**

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

1. "realizar cursos"
2. "acondicionar locales apropiados"
3. "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.

- Conocer el ciclo del agua y el ciclo integral del agua, desde la captación del mismo hasta su depuración y distribución.

- Concienciarnos sobre pequeños gestos que sirvan para realizar un consumo responsable de agua desde nuestros hogares

- Conocer el "consumo responsable, solidario y ecológico", así como la importancia de las amplias relaciones económicas, sociales y ecológicas que el consumo responsable tiene.

- Conocer qué es el comercio justo y cómo funciona.

- Comprender la importancia del uso de energías renovables (eólica, solar...) el problema de la contaminación medioambiental.

- Conocer las posibles medidas de ahorro de energía en el consumo diario que la población infantil puede adoptar en su vida cotidiana.



## 5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

**Actividades A y B):** destinadas a alumnado de primaria, de 6 a 12 años de edad.

**Actividad C):** destinada al alumnado de educación infantil de segundo ciclo, de 3 a 5 años de edad.

a) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

**Actividad A):** 452 alumnado y profesorado.

**Actividad B):** 644 alumnado y profesorado.

**Actividad C):** 218 alumnado y profesorado.

(Cantidades son estimatorias que pueden variar durante el desarrollo de las actividades))

## 6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

4. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
5. Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
6. Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Primera fase: desde enero 2025 a junio 2025

Segunda fase: desde septiembre 2025 a diciembre 2025

Planificación de calendario, ejecución de actividades, preparación de justificaciones, cierre de proyecto

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).



**PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN:**

-Actividad a):

Villanueva de Córdoba **21 de febrero**

Fuente Palmera: **20 de marzo**

Belalcázar: **27 de marzo**

-Actividad B):

Montilla: **11 de marzo**

Castro del Río: 17 de marzo

Baena: **17 de marzo**

Hinojosa del Duque: **24 de abril**

-Actividad c):

Villalalto: **21 de febrero**

Algallarín: **18 de marzo**

Cañete de las Torres: **18 de marzo**

**SEGUNDA FASE DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN:** PENDIENTE DE ELABORAR CALENDARIO A PARTIR DE SEPTIEMBRE EN RESTO MUNICIPIOS INCLUIDOS EN PUNTO 3. b) **FINANCIANDO LAS ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

## 7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

**a) Identificar al representante legal**

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

**Francisco Martínez Claus**, con D.N.I. nº **30.494.409 C** y domicilio legal a efectos de notificaciones en calle Joaquín Sama Naharro nº 12, C.P. 14006 de Córdoba, teléfono de contacto 691819420 y correo electrónico presidencia.cordoba@facua.org

**b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

**Persona 1, Administrativo y monitora:** (37,66%) gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2025 y de septiembre a diciembre de 2025).



**Persona 2, Técnico en consumo y monitora:** (47,19%) gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2025 y de septiembre a diciembre de 2025).

**c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

0 euros.

**d) Organización y organigrama**

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

De manera conjunta, la actividad será desarrollada por parte de dos monitores/as, encargados/as de su ejecución, siendo el responsable último y coordinador el responsable del proyecto, desarrollado en el punto 7. a).

**e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Personal propio fijo

**8. Recursos materiales y técnicos necesarios**

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Infraestructuras, instalaciones y equipamientos: Las propias facilitadas por los centros educativos en los que se desarrolla la actividad.

Material técnico: el propio de la asociación (proyector, pantalla, material audiovisual)

Material que se pone a disposición de las personas participantes:

- Actividad A: Libros e imanes
- Actividad B: Libros e imanes
- Actividad C: Libro, cuadernillo de actividades, imán de ayudante de Salmarina

**9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación**

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

0 euros.



## 10. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

- **Actividad A):** La preparación del material del programa, debido a la diferencia de edad de los niños y niñas que participan (6 a 12 años), se divide en dos talleres con el fin pedagógico de adaptar su contenido al público que los recibe. el departamento de formación de FACUA córdoba ha realizado un material audiovisual sobre el que, tras la proyección del mismo, se trabaja con los niños y niñas.

Además de esto, tras la finalización del taller, se hará entrega al alumnado de una serie de materiales sobre los que podrán apoyar los conocimientos obtenidos en la actividad, tales como el libro que cuenta la historia de nuestro protagonista, Goti, junto con el imán de gotiayudante que les identificará con el proyecto.

- **Actividad B):** Desarrollo y realización de programas de formación y educación para niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 y 12 años pertenecientes a distintos centros escolares ubicados en la provincia de córdoba en materia de consumo responsable, solidario, ético y crítico, ecológico, sostenible” y el “comercio justo.

En este módulo se trabaja visualizando diapositivas explicativas que versarán sobre la necesidad de fomentar el consumo responsable, solidario, ético y crítico, ecológico, sostenible y su incidencia en el ámbito medioambiental.

Se hará hincapié sobre la importancia de las acciones individuales, poner todo de nuestra parte para hacer posible el cambio y tras la finalización del taller, se hará entrega al alumnado de una serie de materiales sobre los que podrán apoyar los conocimientos obtenidos en la actividad, tales como el libro que cuenta la historia de nuestros protagonistas los Súper 4R, junto con el imán que les identificará con el proyecto

- **Actividad C):** En primer lugar, se realiza la presentación animada y narrada de los personajes que irán apareciendo en la historia para que los niños y niñas vayan tomando contacto con los mismos, haciéndoles partícipes de la historia de Salmarina.

Posteriormente, se proyecta el libro en formato cuentacuentos, siendo explicado el libro por parte del monitor/a página a página. con el cuentacuentos, no solo se lee una historia, sino que se hace soñar a los niños/as, transportándoles con su narración hasta el mundo imaginario en el que viven los cuentos (los de ahora y los de siempre) dándoles el punto de vivacidad y certeza que "engancha" a los



niños/as. es un proyecto original y divertido, que incluye actividades innovadoras y cercanas para los más pequeños.

Como recordatorio de la actividad, se llevará a cabo la entrega del libro que cuenta la historia de Salmarina, anteriormente expuesto en el cuentacuentos, junto con un cuadernillo de actividades con dos niveles de dificultad, diferenciando entre 3-4 y 5 años. Además, como algo característico de las actividades que se llevan a cabo por parte de esta asociación, se realiza la entrega del imán de Salmarina como síntesis de estos talleres,

## 11. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

Al finalizar cada actividad, nuestros/as monitores/as hacen entrega de un cuestionario de satisfacción a los responsables del centro, la cual se envía junto con el resto de los documentos justificativos tras la finalización del proyecto. Asimismo, durante el período de ejecución se mantiene un seguimiento de comunicación e información de ejecución del proyecto con la responsable del departamento de consumo de la Diputación.

## 12. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Con relación a las tres actividades, el material a entregar a cada persona participante lleva el logo de la Diputación Provincial de Córdoba. La publicidad de las actividades, se hace a través de la propia página web, [facua.org/cordoba](http://facua.org/cordoba), así como, a través de comunicado de prensa enviado a distintos medios de comunicación una vez firmado el proyecto.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos	X	



Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		x
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		xx
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación		x
Elementos conmemorativos		x
Ropa		x
Material		x
Vehículo		x
Pancartas		x
Banderas		x
Lonas	x	
Otros (especificar)		x

### 13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

#### a) El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

7. Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
8. Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula. tasa, precio de participación en un evento, etc.).
9. Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
10. Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
11. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
12. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	17.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €



Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17.000 €</b>

b) El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>GASTO PERSONA PROPIO:</b>  <b>Persona 1, Administrativo y monitora:</b> (37,66%) gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2025 y de septiembre a diciembre de 2025). <b>Persona 2, Técnico en consumo y monitora:</b> (47,19%) gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2025 y de septiembre a diciembre de 2025).	10.772,88 €
Material para entregar entre los participantes a los talleres. Libros Goti 400 unidades. Libros Súper 4R: 700 unidades. Libros Salmarina y el Planeta Tierra: 200 unidades. Cuadernillos Salmarina y el Planeta Tierra: 200 unidades. Imanes Goti 500 unidades.	6.227,12 €



Imanes Súper 4R: 500 unidades.	
Imanes Salmarina y el Planeta Tierra: 250 unidades.	
	€
	€
	€
	€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>17.000 €</b>

Francisco Martínez Claus  
Presidente de FACUA Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):  
**708B DCDF 1A69 5495 79EC**



708BDCDF1A69549579EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-03-

Num. Resolución:  
**2025/00002123**

Insertado el:  
**26-03-2025**



IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								
<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>						<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>		

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):

**708B DCD F 1A69 5495 79EC**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-03-2025  
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P. Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-03-2025  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-03-

24

Num. Resolución:

**2025/00002123**

Insertado el:

**26-03-2025**


**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPUESTO ESTADO	EJECUTADO
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR	Nombre Trabajador/a						
NIF							
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):  
**708B DCD F 1A69 5495 79EC**



708BDCDF-1A69549579EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-03-2025  
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P. Ciu. MORENO RUEEDA AUXILIADORA el 26-03-2025  
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-03-

25

Num. Resolución:  
**2025/00002123**

Insertado el:  
**26-03-2025**

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                    a                    de                    de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):

**708B DCDF 1A69 5495 79EC**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-03-2025  
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P. Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-03-2025  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-03-

26

Num. Resolución:

**2025/00002123**

Insertado el:

**26-03-2025**

### **Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **17.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48907** del presente ejercicio.

### **Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

### **Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*

Código seguro de verificación (CSV):

**708B DCDF 1A69 5495 79EC**



708BDCDF1A69549579EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-03-

Num. Resolución:

**2025/00002123**

Insertado el:

**26-03-2025**